



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 054-2023-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 054-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 054-2023-TCE

Quito, Distrito Metropolitano, 19 de febrero de 2023, a las 13h33. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 18 de febrero de 2023 a las 16h48, ingresó en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en seis (06) fojas con setenta y cinco (75) fojas en calidad de anexos, firmado por la señora Edith Verónica Zurita Castro y la doctora Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó a la causa el Nro. 054-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de febrero de 2023, radicó la competencia de la causa en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente ingresó al despacho de la jueza sustanciadora, el 19 de febrero de 2023, en un (01) cuerpo contenido en ochenta y cuatro (84) fojas.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

SEGUNDO.- Que en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, la recurrente aclare y complete los requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con lo determinado en el artículo 6 numerales 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico:

- 2.1. Aclare y acredite en legal y debida forma la calidad con la que comparece; y, adjunte los documentos que justifiquen dicha comparecencia.
- 2.2. Aclare el acto, resolución o hecho respecto del cual interpone el presente recurso subjetivo contencioso electoral; y, la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.
- 2.3. Determine con precisión los fundamentos del recurso, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados. Deberá establecer con claridad la causal del artículo 269 del Código de la Democracia, con fundamento en el cual interpone el recurso subjetivo contencioso electoral.
- 2.4. Aclare su anuncio de prueba y solicitud de auxilio de acceso de prueba; considerando al respecto las disposiciones contenidas en el Reglamento de Trámites del Tribunal



Contencioso Electoral sobre el anuncio y práctica de prueba, de acuerdo al medio de impugnación que pretenda presentar ante este Tribunal.

TERCERO.- La documentación requerida deberá ser entregada en el Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca. En caso de hacerlo en forma digital, deberá contar con las firmas electrónicas plenamente validables de sus remitentes y ser enviada a la dirección electrónica institucional: secretaria.general@tce.gob.ec.

CUARTO.- La presente causa por provenir del proceso electoral Elecciones Seccionales 2023 y consejeros del CPCCS, se sustanciará en plazo.

QUINTO.- Notifíquese:

5.1. A la señora Edith Verónica Zurita Castro, en las direcciones electrónicas: paulinamogrovejo@yahoo.es y veronicazuritag@hotmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida a la doctora Paulina Mogrovejo, para que asuma su patrocinio en la presente causa. Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

5.2. A la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las direcciones electrónicas: yovanyquiroz@cne.gob.ec, jacquelinesarzosa@cne.gob.ec.

5.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas: santiagoavallejo@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de febrero de 2023.


Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
dab

